



Bogotá D.C., 6 de agosto de 2007

AUTO No. 2105

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la importación de las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 3113-1-7204 del 9 de mayo de 2003, la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., solicitó incluir dentro del trámite de licenciamiento ambiental de importación de plaguicidas químicos de uso agrícola las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER.

Que mediante Auto No. 1389 del 9 de agosto de 2005, este Ministerio realizó cobro por concepto del servicio de evaluación de la solicitud de inclusión de los nuevos productos formulados y su ingrediente activo.

Que mediante Radicado 4120-E1-88720 del 27 de septiembre de 2005, la empresa AGROQUÍMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., allegó el pago por concepto del servicio de evaluación de todas las formulaciones incluidas la DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 2 numeral 2 del Decreto 500 del 20 de febrero de 2006 el cual reglamentó el régimen de transición en el estableció lo siguiente:

“Los proyectos, obras o actividades, que con anterioridad a la expedición del presente decreto, iniciaron todos los trámites tendientes a obtener la correspondiente Licencia Ambiental o el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental, exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la

Auto 2105 del 6 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la importación de las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER y se adoptan otras decisiones”

misma y en caso de obtenerlos podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad.”

[...]

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 8 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“...12. La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de los tratados, convenios y protocolos internacionales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias”.

Que la Resolución No. 662 del 2003 reglamentaria de la Decisión Andina 436 de 1998 la cual establece el procedimiento para la expedición del Dictamen Técnico-Ambiental entró en vigencia el 17 de junio de 2003, con posterioridad a la solicitud formulada por AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A. para la importación de las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER.

Así las cosas, dado que la petición fue presentada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución No. 662 del 2003 que reglamenta la Decisión Andina 436 de 1998 y de acuerdo al régimen de transición del Decreto 1220 del 2005 modificado por el Decreto 500 de 2006, es posible y se hace necesario iniciar el trámite respectivo.

Que se determinó la necesidad de realizar saneamiento jurídico al estado de las peticiones formuladas por el usuario en el expediente 1359.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental de las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Auto 2105 del 6 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la importación de las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER y se adoptan otras decisiones”

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental, a la solicitud presentada por la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., para la importación de las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A. a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

Auto 2105 del 6 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la importación de las formulaciones DINAXINE ESTER 4 EC y AGRAMINE ESTER 4 EC del ingrediente activo 2,4D ESTER y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente acto administrativo no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

EXP. 1359-

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A.- David Mosquera- Contratistas Jurídicos. DLPTA

Revisó: Magda Constanza Contreras M. Profesional Especializado -DLPTA.